



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

RESOLUCIÓN NÚMERO 011 DE 2025

(Enero 13 de 2025)

"Por medio de la cual se confieren una comisión de servicios ciudad de Bogotá D.C a la señora Contralora Departamental del Tolima."

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 648 de 2017, señala acerca de la comisión de servicios por parte de funcionarios de las entidades públicas, lo siguiente:

(...)

"La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

Menciona el referido Decreto en su artículo 2.2.5.5.27 en cuanto a los derechos que le asisten al empleado en comisión de servicios.

(...)

"El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional."

"Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad."

(...)

Que mediante Resolución No. 018 de fecha 17 de enero de 2024, modificada por la resolución 552 de agosto 30 de 2024, la Contraloría Departamental del Tolima fijó las escalas de viáticos de los funcionarios de la entidad, la cual actualmente se encuentra vigente para el reconocimiento y liquidación de los viáticos.

Que la Dra. Carolina Giraldo Velásquez Contralora Departamental del Tolima, en el ejercicio de sus funciones deben desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C para asistir a Reunión convocada por el contralor de Cundinamarca con el fin de coordinar temas de relevancia para la entidad, los días 15 y 16 pernotado y 17 sin pernotar de Enero de 2025.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Que en atención a que las labores a realizar por parte de la Contralora Departamental del Tolima se deben realizar desde las primeras horas del días 16 de enero de 2025, se hace necesario el desplazamiento de la misma desde el día 15 de enero de 2025.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Comisionar para viajar a la Ciudad de Bogotá D.C, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, a la Contralora Departamental del Tolima:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CLASIFICACION DEL CARGO
Carolina Giraldo Velásquez	Contralora Departamental. 010-04

CIUDAD	DIA PERNOTADO	DÍA SIN PERNOTAR
Bogotá D.C (Transporte aéreo)	15, y 16 de enero de 2025	17 de enero de 2025.

ARTICULO 2.- Ordenar a la Secretaría Administrativa y Financiera, la liquidación y el pago por concepto de gastos a que tienen derecho los funcionarios comisionados en el artículo 1, del presente acto, conforme los lineamientos dispuestos en la Resolución No.- 018 de fecha 17 de enero de 2024, modificada por la resolución 552 de agosto 30 de 2024.

Dada en Ibagué, a los trece (13) día del mes de Enero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Revisó	Shirle Pamela Barrios Vega	Secretaria Administrativa y Financiera
Revisó	Carlos Enrique Aguilar Pérez	Director Técnico Jurídico
Elaboró	Marialuisa Isaza.	Técnico